

II. Políticas

1. Es responsabilidad del titular de la entidad académica o dependencia gestionar las reprogramaciones y transferencias, aun cuando éste designe a otra persona para la elaboración de la modificación en el sistema.
2. Es responsabilidad de la Unidad Responsable la revisión y autorización de las modificaciones para que estas sean revisadas por la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Planeación Institucional.
3. Las modificaciones en las que estén involucrados los programas de posgrado serán revisadas también por la Unidad de Estudios de Posgrado.
4. Las modificaciones que afecten la partida de telefonía serán revisadas también por la Dirección General de Tecnología de Información.
5. Las transferencias en proyectos financiados por fondos específicos, estarán sujetas a las condiciones establecidas en los convenios que se celebren con los otorgantes de los recursos.
6. Se podrán realizar transferencias entre rubros del gasto de operación, siempre y cuando no afecten los compromisos financieros previamente contraídos, por ejemplo: la renta de un inmueble.
7. Se deben actualizar las acciones, unidades de medida, metas y objetivos particulares ya sea en la partida de origen y destino, siempre y cuando la modificación tenga un impacto en cualquiera de estos elementos, debiendo verificar que no afecten la finalidad o propósito del proyecto.
8. Las transferencias podrán realizarse entre partidas de un mismo proyecto y de una misma entidad académica o dependencia.
9. Se debe justificar claramente en las partidas de origen y destino el motivo de la transferencia.
10. Siempre que la modificación (transferencia) requiera de la creación de un nuevo objetivo particular, meta, unidad de medida y acción, éstos deben de contribuir al cumplimiento y propósito del proyecto.
11. Las reprogramaciones se deben llevar a cabo entre una misma partida y justificar claramente el motivo de las mismas, de ser el caso, se debe actualizar la descripción de la meta, la unidad de medida y el mes de cumplimiento.